La suscrita Secretario de salud municipal en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar el presente estudio y documentos previos para realizar una contratación y el análisis del sector de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar el presente estudio previo de necesidad para una contratación.

1. ESTUDIOS PREVIOS

1.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "
Así mismo, el Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 establece y reglamenta las modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la

subsección 4 de la sección 1 la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por otra parte, el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 dispuso, además, que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales para el contratista y contempló como una de sus características esenciales la temporalidad del servicio, vale decir, la actividad contratada no puede ser de carácter permanente.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Frente a este tipo de contrato, el H. Consejo de Estado, en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de unificación de 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló: "La diferencia que existe entre este tipo de contrato y el de consultoría, indicando que el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales involucra actividades de carácter intelectual, identificables e intangibles, que satisfacen las necesidades de la entidad contratante con relación a la gestión administrativa o funcionamiento que estas requieran, a través de acompañamiento, apoyo o con conocimientos especializados, pudiéndose incluir en el objeto actividades operativas, logísticas o asistenciales. Sobre el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, el objeto enmarca actividades identificables e intangibles de carácter operativo, logístico o asistencial, no requiere de personal profesional y se caracteriza por un saber propiamente técnico, involucrando actividades en las que prima el esfuerzo físico o mecánico." (...)

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la

Gestión, requeridos por la Entidad, esto ante la inexistencia de personal idóneo para ese propósito.

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

1.2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Carmen de Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el plan de acción y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la carta superior y 3° de la ley 80 de 1.993. El artículo 2 de la constitución, establece como fines del estado entre otros de; servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En cumplimiento a la ley 715 del 2001, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 del 2011 la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".

La Resolución 1841 del 2013 fue derogada por la Resolución 1035 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social, a su vez Resolución 2367 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y la Resolución 0518 de 2015, esta última expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual las entidades territoriales desarrollan acciones del Plan Local de Salud Pública de Intervenciones y la resolución 295 de 2023 se modifican los artículos 3, 8, 11,14,16, Y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

En el artículo 3 de la misma resolución define que el PDSP será implementado y ejecutado por las entidades territoriales y demás actores de SGSSS en coordinación de los demás sectores que ejerzan las acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, que a su vez debe ser armonizado con las políticas

publica existentes para tal fin. Así mismo define tres líneas de acción: Así: (i) la promoción de la salud (ii) la gestión de los riesgos en salud y (iii) la **gestión de la salud pública**.

En virtud de lo anterior se expide la Resolución 0518 del 24 de febrero del 2015, por la cual se dictan las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. **LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA** es entendido como: un proceso dinámico, integran sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores, del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El artículo 5 de la Resolución 0518 del 2015, contempla trece procesos de gestión de la salud pública para el logro de los resultados en salud; con fundamento en lo anterior, las entidades territoriales deben definir con sus actores cuales procesos se implementarán y fortalecerán.

En cumplimiento a la ley 715 del 2001, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 del 2011, la Resolución 1035 de 2022 y la Resolución 0518 de 2015, y conforme la exposición precedente, la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, por intermedio de la Secretaria de Salud y a través del presente estudio, considera de vital importancia garantizar acciones de gestión de la salud pública para dar respuesta a las prioridades municipales en materia de salud pública que comprometen a los pobladores ; con acciones que mejoren la gobernanza o gobernabilidad para la atención en salud a través de los programas y subprogramas contemplados en el presente estudio.

Así mismo dada las prioridades en salud el Análisis de Situación de Salud 2023 y a la priorización de problemas y necesidades en salud del 2024 se resalta los siguiente

Descripción del problema y/o núcleo de inequidad	Priorización en salud	Propuesta de respuesta y recomendaciones
Aumento de gestantes con complicaciones durante el embarazo, muertes maternas y perinatales, asociado a:		
• Aumento de casos de sífilis gestacional		

• No adherencia a los controles prenatales	Magnitud: Muy alto Pertinencia social e intercultural: Alto Trascendencia: Muy alto Factibilidad de la intervención: Alto Viabilidad de la intervención: Alto	Aumentar acciones de prevención y atención integral a gestantes y recién nacidos
• No adherencia a las guías de prácticas clínicas objeto de población gestante y recién nacido		
• Deficiente implementación de la ruta materno perinatal		
• Alto porcentaje de embarazo en adolescentes		Adherencia a protocolos y guías de atención. Participación jornadas de información en salud y atención periódica
• Desconocimiento de los signos de alarma en el embarazo		
• Insuficiente seguimiento por parte de las EAPB a la cohorte de gestantes, en especial a las de alto riesgo obstétrico		
• Inaccesibilidad a consultas especializada en especial en la zona rural		
Altos casos de enfermedades de salud mental como consecuencia de la violencia por el conflicto armado, asociado a:	Magnitud: Alto Pertinencia social e intercultural: Muy	Aumentar acciones de prevención de enfermedades de salud mental y atención integral a toda la población, garantizando la atención integral a la población víctima del conflicto armado
• Estrés postraumático en personas y familias víctimas de la violencia		
• Percepción de inseguridad por robos, consumo de drogas y asesinatos		
• Falta de oportunidad para el estudio y trabajo que afecta la tranquilidad de las personas		

• Falta de programas culturales y deportivos para los niños, niñas y adolescentes • Falta de atención integral en zonas rurales • Falta de equipos psicosociales en el sector salud y educación	alto Trascendencia: Muy alto Factibilidad de la intervención: Alto Viabilidad de la intervención: Alto	Participación y continua en actividades relacionadas con Autocuidado, estilos de vida saludables y diagnóstico oportuno, en el consumo de sustancias psicoactivas. Propuestas de empleabilidad y emprendimiento.
Aumento en las enfermedades crónicas no transmisibles y tumores (Hipertensión, diabetes mellitus, enfermedades renales digestivas, entre otras) y enfermedades con deficiencia nutricional asociado a:		Aumentar acciones de prevención y atención integral en toda la población
• Dificultad en la entrega de medicamentos por parte de las EAPB • No adherencia a los controles de enfermedades crónicas no transmisibles • Insuficientes demandas inducidas a los programas de enfermedades crónicas no transmisibles y demás programas por curso de vida • Población renuente a recibir educación en salud, especialmente en la zona rural • Malos hábitos de alimentación, sedentarismo y consumo de alcohol	Magnitud: Alto Pertinencia social e intercultural: Alto Trascendencia Alto Factibilidad de la intervención: Alto Viabilidad de la intervención: Alto	Fomentar los hábitos de vida saludables. Adherencia a las guías de prácticas clínicas Adherencia a protocolos y guías de atención Participación jornadas de información en salud y atención periódica
Altos casos de enfermedades transmisibles en toda la población,	Magnitud: Alto	Disminuir la incidencia de IRA, enfermedades

con mayor frecuencia en los niños y niñas, asociado a:		transmitidas por vectores y las enfermedades transmisibles en el municipio
• No acceso a agua potable • Desconocimiento de los signos de peligro en la primera infancia • Inadecuada manipulación de alimentos y desconocimiento del adecuado lavado de manos • Falta de calidad en la atención • Poca percepción del riesgo en salud por parte de los cuidadores	Pertinencia social e intercultural: Alto Trascendencia: Alto Factibilidad de la intervención: Alto Viabilidad de la intervención: Alto	. Garantizar acciones para el fortalecimiento de estilos de vida saludable en la población y demás acciones de promoción y prevención.
Contaminación y riesgo ambiental por deslizamiento de tierras, asociado a:	Magnitud: Alto Pertinencia social e intercultural: Alto Trascendencia: Muy alto Factibilidad de la intervención: Medio Viabilidad de la intervención: Medio	Aumentar acciones de prevención y atención integral relacionadas con la contaminación ambiental
• Riesgo de derrumbes e inundaciones en temporada de lluvias en algunos sectores • Viviendas en zona de riesgos por deslizamiento de tierras		Garantizar actividades de educación y comunicación en salud

• Falta de compromiso ciudadano con el cuidado del medio ambiente • Falta de estudios que indiquen la causa de remoción de tierras para intervenir • Falta de gestión para mejorar la problemática de derrumbes en zonas criticas		relacionadas con la prevención y manejo de factores contaminantes del medio ambiente. Apoyo a las familias víctimas de los fenómenos naturales
Falta de atención diferencial a población vulnerable en los servicios de salud, asociado a:	Magnitud: Medio Pertinencia social e intercultural: Muy alto Trascendencia: Alto Factibilidad de la intervención: Medio Viabilidad de la intervención: Medio	Fortalecer la red prestadora de servicios de salud y actores, en atención diferencial y población vulnerable.
• Discriminación a la población LGTBIQ+ • Falta de personal asistencial capacitado para brindar atención diferencial • Falta de humanización en la atención en salud • No confidencialidad en los diagnósticos clínicos, en especial en población LGTBIQ+ y personas con condiciones especiales • Insuficiente atención interdisciplinaria para las personas víctimas del conflicto armado		Participación en grupos de apoyo comunitarios que promuevan y lideren la atención diferencial Garantizar atención en salud con el talento humano idóneo Garantizar la atención con calidad y trato humanizado en los servicios de salud
Poca inversión para garantizar la atención en salud y la educación, en especial en la zona rural	Magnitud: Medio Pertinencia	Mejorar las instalaciones, dotación hospitalaria y prestación de los servicios

		social e intercultural: Alto	
	• Falta de atención interdisciplinarias en la zona rural • Dificultad en el desplazamiento de los habitantes de la zona rural para acceder a las atenciones en salud por especialistas • Regular infraestructura en Centros de Salud y colegios en la zona rural • Centros de Salud con insumos médicos insuficientes • Insuficientes puntos de entrega de medicamentos en distintos sectores del municipio • Vías en la zona rural en mal estado que afecta el traslado de personas a los servicios de salud		
Aumento en los accidentes de tránsito en el casco urbano, asociado a:		Pertinencia social e intercultural: Alto	Implementar estrategia de educación para prevenir los accidentes de transito Movilidad Medio

	• Falta de señalización en sitios de alto transito con riesgo de accidentalidad • Irresponsabilidad por parte de los conductores y peatones al no respetar las señales de tránsito • Vías en zona rural en mal acceso • Falta de equipos de protección en conductores de motocicletas	Trascendencia: Alto Factibilidad de la intervención: Medio Viabilidad de la intervención: Medio	Implementar estrategia de educación para prevenir los accidentes de transito Mejorar la vigilancia de en las zonas donde se presenta mayor accidentalidad Educar y hacer seguimiento a los conductores con el uso de implementos de protección exigidos por las normas vigentes Mejorar la vigilancia de en las zonas donde se presenta mayor accidentalidad Educar y hacer seguimiento a los conductores con el uso de implementos de protección exigidos por las normas vigentes

El Municipio de el Carmen de Bolívar tiene la responsabilidad de garantizar mejores condiciones de salud, partiendo del concepto de SALUD, como el logro del máximo nivel de bienestar físico, social, mental, y la capacidad de funcionamiento que permite el completo desarrollo de los factores sociales en los que vive inmerso el individuo y la colectividad, se hace necesario el Desarrollo Territorial, mediante la capacidad que adquieren las entidades territoriales para concebir y llevar adelante programas y subprogramas compartidos, transformadores, que les permiten ser artífices de su desarrollo; desde el sector salud; fortaleciendo el estado de salud de la población del Municipio y así evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos a la salud, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud.

Que dentro del Plan de Acción de Salud (PAS) para el año 2024 Aprobado por el Consejo de gobierno con fecha 8 de Abril del 2024 y ajustado el 10 de Julio del 2024, ha programado la ejecución de las Acciones de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual se requiere hacer la respectiva contratación, de acuerdo con la programación elaborada por los responsables Secretaria de Salud de El Municipio de El Carmen de Bolívar, el cual hace parte integral de este estudio.

Así mismo mediante documento DD-SGP-83-2023 fueron asignado los recursos correspondientes a las doce doceavas partes del Sistema General de Participaciones para Salud Publica y mediante el documento DD-SGP-85-2024 fueron asignados las seis once doceavas partes 2024 y mediante documento DD-SGP-91-2024, fueron distribuidos las cinco doceavas partes del Sistema General de Participaciones para Salud pública de la vigencia 2024. Recursos que serán utilizados para el desarrollo de las acciones de salud pública. Así mismo mediante Acuerdo 003 del 26 de Junio del 2024 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiación del municipio de El Carmen de Bolívar del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Conforme la exposición precedente, la administración Municipal de El Carmen de Bolívar, por intermedio de la La secretaria de Salud Municipio y a través del presente estudio, considera de vital importancia garantizar los procesos de gestión de la salud pública dirigida para dar respuesta a las prioridades municipales en materia de salud pública que comprometen a los pobladores ; con acciones que mejoren la calidad de vida y mitiguen los riesgos en salud a través de los programas y subprogramas contemplados en el presente estudio, requiere celebrar el contrato

La secretaria de Salud Municipio de El Carmen de Bolívar dentro del Plan Anual de Salud - PAS – 2024, tuvo en cuenta los criterios y lineamientos establecidos en dicha resolución para definir las actividades que se van a desarrollar, teniendo en cuenta las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio.

Para tal efecto, el Municipio de San El Carmen de Bolívar a través de la Secretaria de Salud Municipal ha elaborado el presente estudio, que servirá como soporte para la ejecución del proyecto que la administración Municipal se propone llevar a cabo, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.Dicho proyecto con nombre **IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. EL CARMEN DE BOLIVAR**, con códigos bpin 2021132440035.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de El Carmen de Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de personal, tal como lo ha

certificado la oficina de personal. Por tal razón se hace necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona jurídica que acredite experiencia general en el área de procesos de la salud pública y así mismo que acredite experiencia específica en la realización de procesos de gestión de la salud pública y de igual forma que cuente con un equipo interdisciplinarios de profesionales y técnicos que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

En ese orden de ideas, la Administración Municipal con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, tiene la necesidad de contratar una persona jurídica o natural que realice la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA SEGÚN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR."**

Que en el Decreto 1082 de 2015, faculta a las entidades estatales para contratar directamente, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas la prestación de servicios profesionales siempre que la persona jurídica o natural a contratar cuente con la idoneidad, capacidad y experiencia necesaria en la materia y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2024 se tiene contemplado contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que apoye y acompañe en el proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA SEGÚN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.**

1.3. ESTUDIO DEL SECTOR

I. IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 servicios de recursos humanos	80111500 servicios de gestión, profesionales, de empresas y administrativos	80111500

II. PERSPECTIVA LEGAL.

A. FUNDAMENTO JURIDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida se encuentra incurso en la modalidad de prestación de servicios, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012. B. FUNDAMENTO JURIDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en la orientación y asesoramiento a los sujetos en la aplicación de las normas que regulan el contrato estatal, es decir, ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012, entre otras que regulan el tema.

III. A PERSPECTIVA COMERCIAL.

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser intuito persona, es decir, su condición de prestación personal y que se suscribe por las calidades del contratista, el mercado se encuentra segmentado en profesionales que se han especializado en la materia y que poseen vasta experiencia en la materia. Por lo tanto, las condiciones del mercado no dependen de la oferta y la demanda, sino de la condición que el Contratante requiera de acuerdo con su capacidad organizativa, de presupuesto y al grado de confianza. La Alcaldía históricamente ha venido contratando profesionales en esta área, los cuales han cumplido satisfactoriamente las obligaciones del contrato y se ha obtenido el cumplimiento de los fines que persigue el contrato estatal por cuanto se han desarrollados cada uno de los fines perseguidos por la Alcaldía.

IV. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa y atendiendo lo descrito en la perspectiva financiera, el valor del contrato no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional en su ejercicio atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la previstas en la carga obligacional del objeto contratado. Desde el punto de vista de las políticas públicas de infancia y adolescencia en nuestro medio, la contratación de un profesional especializado se liga a la posibilidad técnica y administrativa de la entidad, por lo tanto, antes de escoger al

contratista, deberá consultarse el presupuesto en lo que respecta al rubro de servicios profesionales para la cancelación de los honorarios. Desde el punto de vista del pago de los honorarios, atendiendo el historial de contratos semejantes, el precio pactado, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, el flujo de recursos que respaldan presupuestalmente el contrato, se recomienda que la remuneración pactada se cancele mediante honorarios profesionales establecidos porcentajes proporcionales al manejo del PAC.

V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Con base a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1..4.9 del decreto 1082 de 2015, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios profesionales, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, entendiendo por idoneidad para la persona natural la profesión, especialidad y experiencia relacionada y de la persona jurídica que ésta contenga en su planta de personal profesionales expertos ligados al historial contractual de la organización en contratos similares con resultados satisfactorios.

VI. PERSPECTIVA TÉCNICA

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual, debe prestarse de manera personal, cuya carga obligacional se derivan del conocimiento especial sobre la materia en jurídica, desde el punto de vista técnico y jurídico, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, la persona escogida deberá acreditar profesionales con título en áreas de la salud, social, entre otras etc, con especialidad mínimo en el área que se pretende desarrollar y que demuestre experiencia profesional relacionada de por lo menos un año (01) en la materia con entidades estatales y/o privadas.

TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA SEGÚN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. Contar con el personal requerido para el desarrollo de las activiades estalecidas

2. Cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS, EAPB y Secretaria de salud sobre rutas de atención cáncer en menores de 18 años.	Desarrollo de capacidades
Realizar visita de seguimiento a IPS publica y privadas, EAPB del municipio para el cumplimiento de la RIA cardio, cerebro vascular que incluya detección temprana de enfermedades no transmisibles y la reducción de la discapacidad y mortalidad en el municipio.	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Públicas, Privadas y Funcionarios de la Secretaria de Salud Municipal sobre detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino, prostata y colon	Desarrollo de capacidades
Realizar visita de seguimiento y asistencia tecnica sobre atencion a menores con diagnostico de cancer en menores de 18 años, notificados al SIVIGILA, a los prestadores publicos y privados de los servicios de salud del municipio,	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
SUBPROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
ACTIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Realizar un proceso de desarrollo de capacidades a docentes de diferentes instituciones educativas del municipio sobre ruta e atención de trastornos mentales, manejo de violencia escolar y diferetes estrategias para el abordaje escolar y social del consumo asociado a sustancias psicoactivas.	Desarrollo de capacidades
Realizar un proceso de desarrollo de capacidades a lideresas, mesa de victimas sobre ruta de atención de trastornos mentales, manejo de violencia y diferentes estrategias para el abordaje social y comunitario del consumo asociado a sustancias psicoactivas y salud mental	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y Secretaria de Salud Municipal, sobre Herramientas para el Abordaje de la Salud Mental en Poblacion Adolescentes, donde se promueva el bienestar psicosocial del municipio en el marco de la politica publica de salud mental	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y Secretaria de Salud Municipal, en la implementacion de la RIA asociada el consumo de sustancias psicoactivas	Desarrollo de capacidades

Realizar visita de seguimiento a los prestadores de servicios de salud del municipio y EAPB en la implementacions de las RIAS y atencion de casos de tratornos mentales, consumo de sustancias psicoactivas y suicidio notificados al SIVIGILA	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
Realizar tres procesos de participacion social con la red social comunitaria de salud mental y prevencion del consumo de sustancias psicoactivas, para implementar las estrategias de convivencia social, promocion de la salud mental, deteccion temparana alteraciones en salud mental, y primeros auxilios psicologicos.	Participacion Social
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
ATIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Realizar dos reuniones de coordinacion intersectorial con los diferentes actores municipales (Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo y Economico, EAPB, Educacion, Comisaria de Familia, ICBF, IPS Publicas y Privadas, Renta ciudadana, Oficina de la Mujer) para Elaborar el plan de seguridad alimentaria y nutricional, que perimitan abordar: disponibilidad y acceso, consumo y aprovechamiento biologico y calidad e inocuidad de los Alimentos.	Coordinacion Intersectorial
Realizar seguimiento y monitoreo a la red prestadora y aseguradora, en la implementacion de protocolos en Desnutricion del menor de 5 años y malnutricion, así como el seguimiento a la atencion integral de la poblacion identificada y diagnosticada con malnutricion.	Vigilancia en Salud Publica
Realizar un proceso de desarrollo de capacidades, dirigido a los funcionarios de las IPS Publicas, Privadas EAPB y Funcionarios de la Secretaria de salud Municipal, en la implementacion de las RIA de alteraciones nutricionales	Desarrollo de capacidades
Realizar un proceso de desarrollo de capacidades, dirigido a funcionarios IPS publicas, privadas, EAPB, secretaria de salud municipal y madres FAMI, en la formación de 20 consejeros locales de lactancia materna en el municipio	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y funcionarios de la Secretaria de Salud Municipal, para la implementacion de la estrategia IAMII	Desarrollo de capacidades
Realizar una Red de Comunitaria e Intersectorial, para la coordinacion y ejecucion de las acciones sobre la promocion de la Lactancia materna, encaminadas a mejorara la prevalencia de la Lactancia Materna en el Municipio.	Participacion Social

Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y funcionarios de la Secretaria de Salud Municipal del municipio sobre Guias Alimentarias Basadas en Alimento (GABAS)	Desarrollo de capacidades
SUBPROGRAMA DE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
ACTIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Realizar Desarrollo de capacidades en Ruta Materno Perinatal de acuerdo con la resolucion de 3280-Implementacion, al talento humano de las IPS Públicas, Privadas, EAPB y Secretaria de salud municipal	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano del Municipio en las Guias de Practica Clinica de VIH, Sifilis Gestacional, Sifilis Congenita, Hepatitris B, Enfermedad del Chagas, enn el marco de la estrategia ETMI-PLUS.	Desarrollo de capacidades
Realizar evaluación y monitoreo al proceso de atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual, en las ESE Hospital, conforme con los protocolos y guías de la normatividad vigente (revision de Kit) y Realizar evaluación y monitoreo al proceso de gestión del riesgo para víctimas de violencia sexual en las EAPB, conforme a los protocolos de la normatividad vigente.	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS publicas, privadas EAPB y secretaria de salud municipal, para socializar la ruta para la atencion integral de violencias sexual y de genero	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y Secretaria de Salud en el curso de Servicios Amigables en salud para la garantias de intervenciones de promocion de derechos sexuales y reproductivos en adolescentes y jovenes	Desarrollo de capacidades
Conformacion de Veedurias de Adolescentes y Jovenes que participen en los servicios amigables.	Participacion Social
Realizar visita de seguimiento a las EAPB e IPS publicas y privadas para verificar el cumplimiento e implementacion y adherencia de la ruta materno perinatal	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
Realizar visita de seguimiento a las ESE e IPS, EAPB sobre el seguimeinto en la implementacion de la ruta de atencion de IVE	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica
Realizar seguimiento a las IPS publicas, privadas y EAPB sobre la atencion a gestantes con sifilis gestacional VIH y el plan de reducion de la transmision de la siiflis congenita y materno perinatal del vih	Inpeccion, vigilancia y control de la salud publica

Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS publicas, privadas, EAPB, y Secretaria de salud, sobre Asesoria para la Prueba voluntaria del VIH, con enfoque diferencial.	Desarrollo de capacidades
SUBPROGRANA DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
ACTIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Realizar desarrollo de capacidades sobre guias y protocolos de para el fortalecimiento a la atencion con calidad a pacientes con enfermedades trasmitidas por vectores y zoonosis dirigida al talento humano en salud de IPS publicas, privadas, EAPB y secretaria de salud, con especial énfasis en Leishmaniosis, Dengue, Malaria, animales potencialmente transmisortes de rabia y Leptospirosis.	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades al talento humano de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y Secretaria de Salud, en el protocolo y guia de atencion de enfermedades emergentes y desatendidas Tuberculosis y Lepra	Desarrollo de capacidades
Realizar una visita de seguimiento a las ESE e IPS, EAPB sobre la adherencia a los protocolos y guias de atencion ETV y Zoonosis, Dengue, Leishamniasis, Chagas, Lestospirosis, Malaria, Animal potencialmente transmisor de rabia	Vigilancia en Salud Publica
Realizar un proceso de coordiancion intersectorial en diferentes sectores del municipio para la concertacion comunitaria de acciones de reduccion de los riesgo de mortalidad evitable por enfermedades infecciosas: Malaria, Dengue, Leishmaniasis	Coordinacion Intersectorial
Realizar un desarrollo de capacidades a diferentes actores, docentes, lideres comunitarios, madres comuntarias para la identificacion de riesgo de enfermedades infecciosas	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades dirigido a los talento humano de las IPS publicas, privadas, EAPB, y Secretaria de salud, sobre Adherencia y Guias de protocolos de manejo de la IRA, IRAG e IRAGI	Desarrollo de capacidades
SUBPROGRAMA DE SALUD Y AMBITO LABORAL	
ACTIVIDADES	
Realizar un Proceso de Participacion Social para la Creacion de las Gotis	Participacion Social
SUBPROGRAMA TRANSVERSAL DE GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
ACTIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**

Realizar coordinación intersectorial con diferentes actores locales del municipio (sec Educacion, Enlace de Renta Ciudadana, Discapacidad, Juventud, Victimas, ICBF), IPS y EAPB para la garantia y proteccion de derechos de los Niños y Niñas en poblacion vulnerable, sobre Ruta de Atencion, garantías de derechos, inclusión social y atención diferencial de población LGTBI y población víctima del conflicto armado.	Coordinacion Intersectorial
Implementar un proceso de formación sobre la estrategia de AIEPI comunitario dirigido a las auxiliares de enfermeria de las IPS Publicas y Privadas del Municipio.	Desarrollo de capacidades
Realizar un desarrollo de capacidades para la Socialización de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud para los cursos de vida primera infancia, infancia, a los funcionarios de las IPS Publicas, Privadas, EAPB y Secrtetaria de salud municipal.	Desarrollo de capacidades
Realizar visitas de seguimiento a la implementación y adherencias de las rutas de promoción y mantenimiento de salud de la primera infancia e infancia según lineamientos de la resolución 3280 en las IPS Publicas y Privadas del Municipio.	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Implementar un proceso de formación sobre Herraminetas clinicas para el abordaje inicial de las condiciones prevalentes en la primera infancia, dirigido a los profesionales del area de la salud de las IPS publicas, privadas y secretaria de salud municipal.	Coordinacion Intersectorial
Realizar un proceso de participacion social de poblacion victimas de conflicto, mujeres despalzadas y Poblaciones Etnicas para socializar la ruta de atencion diferencial en salud.	Desarrollo de capacidades
Realizar un proceso de coordinacion intersectorial con actores municipales y enlace de adulto mayor en la formulacion e implementacion del plan municipal de envejecimeinto y vejez del municipio.	Desarrollo de capacidades
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION EN SALUD	
ACTIVIDADES	**PROCESO DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA**
Realizar 1 proceso de vigilancia epidemiológica mediante el monitoreo rápido de cobertura de vacunación - MRCV, para generar información sobre las coberturas útiles de vacunación en los biológicos trazadores.	**Vigilancia en Salud Publica**

Realizar procesos de vigilancia en salud pública mediante visitas e investigaciones de campo de los eventos de interés en salud pública, búsqueda activas comunitarias, Acciones de Vigilancia, Prevencion y Control de la Leshmaniasis Viseral, COVE, unidades de análisis de los eventos que se requieran, presentados durante la anualidad	**Vigilancia en Salud Publica**

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato **2.** Estar disponible para prestar sus servicios en el en el área que maneja. **3.** Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **4.** En cumplimiento de lo regulado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. **6.** Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la Entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista. **7.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contratos propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **8.** Devolver los bienes que le hayan sido entregados por el MUNICIPIO para desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo. **9.** Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. **10.** Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. **11.** Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad de conformidad con la especificación presentada en los términos de invitación. **12.** Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **13.** Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. **14.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **15.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago, **16.** El CONTRATISTA una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, entregar al supervisor debidamente inventariados, los

documentos y asuntos que en razón de sus obligaciones estuvieron a su cargo. **17.** Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual EL MUNICIPIO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no se encuentra sometido a subordinación alguna con base a la condición conmutativa de los contratos ni al cumplimiento de horario, ya que el contratista cuenta con libertad de horario para el cumplimiento de sus obligaciones.

1.3. SUPERVISIÓN O VIGILANCIA

El supervisor del contrato será la secretaria de Salud del Municipio de El Carmen de bolívar - Bolívar.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de El Carmen de bolívar - Bolívar.

1.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz su ejecución.
2. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la ejecución del contrato y se obliga a pagar el valor del mismo.
3. No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarla.
4. Recibir la documentación devuelta por el contratista, luego de realizados los estudios correspondientes.
5. Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato.
6. Suministrar al contratista todos los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno del objeto contractual; y cuando fuere necesario que el contratista se desplace desde el Municipio de El Carmen de bolívar a otra ciudad en cumplimiento de labores oficiales encomendadas por el Alcalde Municipal, o que sean necesarias en el rol ordinario del cumplimiento del objeto contractual, asumir los gastos que ello demanden, tales como: *Transporte para desplazamientos, alojamiento y gastos de viaje, sin que ello implique relación laboral.*

1.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo de la empresa se enmarca dentro de lo que expresa el literal h), del numeral 4°, del artículo 2° de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, identificada como: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**.

1.8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio prestado la suma de **QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($500.906.724,00 M/CTE.).** pagaderos así: un pago inicial por valor del 50% del valor del contrato es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($250.453.362,00 M/TE),** por concepto de pago anticipado, tres pagos mensuales por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($83.484.454,00),** previa presentación de informe de gestión, así como previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada, certificación de cumplimiento por parte de supervisor además debe cumplir a cabalidad con los documentos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y estar a paz y salvo con los impuestos cuando a ello haya lugar.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de la persona jurídica o natural. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los impuestos municipales y demás erogaciones en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida.

1.7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido

como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los siguientes riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operaciona	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontr	Operaci	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Modera	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeació	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbabl	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de prestadores del servicio	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operaciona	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto	Improbable	Menor	Baja	Menor

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Grupo Financiero	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de la MSBV para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

1.8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración

y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.4., en virtud de lo cual debera constituir las siguientes garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO:** Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más. **b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **c) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **d) DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato, con una vigencia igual al Contrato y seis (6) meses más.

1.9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA SOMETIDO AUN ACUERDO COMERCIAL

Si bien el municipio como entidad territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por tratarse de la modalidad de contratación directa, este se encuentra excluido de su aplicación en el presente proceso.

Para constancia se firma por el funcionario competente a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

KATERINE PINERES MEDINA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR